

PREGUNTA SECOP – NUEVOS MÉTODOS DE ELECCIÓN

Publicación documentos oferente en SECOP

1. **Ecopetrol S.A.**, en desarrollo de su actividad contractual y régimen legal especial exceptuado del Estatuto General de la Contratación Pública, debe atender los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, acorde con el derecho privado aplicable, dentro de los cuales se encuentra el principio de publicidad (*artículo 53 de la Ley 2195 de 2022*).
2. **Ecopetrol S.A.**, debe publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- **SECOP**, lo concerniente a su actividad contractual, **salvo en los casos en los que se configure una causal de reserva**, la cual deberá ser debidamente justificada y documentada. **Se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratistas, contratante, supervisor o interventor**, en la etapa precontractual, contractual y post-contractual.
3. **Ecopetrol S.A. y los titulares de la información** (en el presente caso los **OFERENTES**), **tienen el deber de determinar si se configura o no una causal de reserva** respecto de la actividad contractual que les concierne y de contestar con suficiencia las objeciones que se **puedan presentar**.
4. **Las causales de reserva están taxativamente previstas en la ley**. La ausencia de publicidad de la actividad contractual deberá estar soportada en una causal de reserva, debidamente sustentada y documentada.
5. **Ecopetrol S.A.**, publica la actividad contractual que tenga la condición de pública, y, por otro lado, preserva y protege la que sea clasificada o reportada como reservada o confidencial, que tiene acceso restringido salvo expreso consentimiento del titular (para el caso de los documentos que componen **la oferta, sus anexos y contra ofertas** (en caso de que apliquen) consentimiento del titular de la misma el "**OFERENTE**") o por decisión de autoridad competente. Igualmente, siguiendo los criterios de la Ley 1712 de 2014, **se debe garantizar la publicidad de la actividad contractual que tenga la condición de mixta, separando lo público para ser divulgado en el SECOP, de lo que es reservado y que deba mantenerse con acceso restringido**.

Teniendo en cuenta [lo anterior](#), por favor responda las siguientes preguntas:

En su calidad de titular de la información y documentos suministrados con **su oferta, sus anexos y contra ofertas** (en caso de que apliquen), sírvase confirmar si de acuerdo con la Ley 1712 "Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional", **¿el contenido de su oferta, sus anexos y contra ofertas** (en caso de que apliquen), total o parcial deben ser tratados como confidenciales? / As the owner of the information and documents provided within your **offer, its annexes and counteroffers** (if applicable), please confirm whether, according to Law 1712 "Law of Transparency and the Right to Access National Public Information," **the content of your offer, its annexes and counteroffers** (if applicable), **should be treated as confidential?**

SI _____ NO _____

Si solo parte de la información consignada en los documentos mencionados fuere confidencial, por favor identifíquela expresamente: _____

Considerando la clasificación de reserva, indique la causal con base en la legislación aplicable / Based on the applicable legislation, indicate the reason on the basis of which the information is classified as reserved or confidential.